

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (MADRID)

En Málaga, a veinticinco de julio de 2.005

D. Pedro Costa Samaniego, con D.N.I. número 02.089.484-A, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Banca Mayorista y Especializada de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el archivo incluido en el disquete que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las “Condiciones Finales 15ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Unicaja”, con el fin de que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Condiciones Finales

15ª Emisión Obligaciones Subordinadas



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	4
a. <i>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</i>	
b. <i>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</i>	
c. <i>RATING</i>	
d. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
e. <i>INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.....	11
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	13

CONDICIONES FINALES

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
(UNICAJA)**

**Obligaciones Subordinadas 15ª Emisión. 80.100.000.- Euros
Emitida bajo el Folleto Base registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 26 de Julio de 2005.**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 26 de Julio de 2005 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D. Antonio López López, actuando como Director de la División de Banca de Inversión, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 24 de mayo de 2005, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 11 de septiembre de 2004, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio López López declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Unicaja con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: Obligaciones Subordinadas
 - La presente emisión de obligaciones subordinadas se denominará "SUBORDINADAS UNICAJA DECIMOQUINTA EMISION". Se acoge a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y en el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y de sus grupos consolidables.
 - Código ISIN (Pendiente de Asignación por la CNMV)
4. Divisa de la emisión: Euro
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Nominal: 80.100.000.- Euros
 - Efectivo: 80.100.000.- Euros
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 300.- Euros
 - Precio de Emisión: 100,00%
 - Efectivo inicial: 300- Euros por título
7. Fecha de emisión: 26 de Julio de 2005
8. Tipo de interés: Variable

Información adicional en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 26 de julio de 2015

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada título se abonarán TRESCIENTOS EUROS (300.€).

Información adicional en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el emisor: SI
- Para el inversor: NO

Información adicional en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales

11. Admisión a cotización de los valores:

No se va a solicitar la admisión a negociación de esta emisión en ningún mercado secundario organizado.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados por medio de títulos al portador. La entidad emisora podrá agrupar en títulos múltiples variables, los correspondientes a cada suscriptor. Estos títulos estarán firmados de forma impresa por uno de los administradores de la Entidad Emisora.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo

Al primer periodo de interés, que se inicia en la fecha de emisión y finaliza el 25 de julio de 2006, le será aplicable un tipo de interés nominal anual del 2,35 %.

14. Tipo de interés variable:

Finalizado este primer periodo de interés, los siguientes periodos tendrán una duración anual, se iniciarán el día 26 de julio de cada año y finalizarán el día 25 de del año siguiente.

El tipo aplicable en cada uno de estos períodos anuales se determinará mediante la adición de 0,15 puntos al tipo de referencia constituido por el Euribor a un año, publicado por el Banco de España, correspondiente a la media mensual del mes de mayo anterior al comienzo del período anual al que deba aplicarse, pagadero trimestralmente y sin redondeo. Dicho tipo puede consultarse en el boletín estadístico mensual del Banco de España.

Tipo interbancario EURIBOR a un año: La CBE 7/1999, de 29 de junio, establece el EURIBOR como nueva referencia interbancaria. Se denomina EURIBOR al tipo de contado, publicado por la Federación Bancaria Europea, para las operaciones de depósitos en euros a plazo de un año, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación. El tipo mensual se obtiene como media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de operaciones de depósitos en euros a plazo de un año.

La evolución reciente del Euribor a un año, es la siguiente:

2004	Diciembre...	2,301
2005	Enero.....	2,312
	Febrero.....	2,310
	Marzo.....	2,335
	Abril.....	2,265
	Mayo.....	2,193

- Fórmula de Cálculo:

La fórmula para el cálculo del importe de cada uno de los cupones trimestrales es la siguiente:

$$C = \frac{N \times I \times T}{K \times 100}$$

donde:

- C = Importe bruto del cupón.
- N = Nominal del título (300 Euros nominales).
- I = Tipo de interés nominal bruto anual.
- T = Número de meses del período (3 meses).
- K = Número de meses del año.

El importe neto se obtiene deduciendo el importe de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, vigente en el momento de efectuarse el pago, siendo en la actualidad del 15% en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La fórmula es:

$$C_n = C \times (1 - RT)$$

Siendo Cn el cupón neto y RT el importe de la retención en tanto por uno.

- Agente de cálculo: Entidad emisora.
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés:

El tipo de referencia y el tipo de interés nominal que resulte para cada período anual se hará público oportunamente por UNICAJA para conocimiento de los tenedores de los títulos, en los tablones de anuncios de las Sucursales de la Entidad, con quince días de antelación al comienzo del período de devengo.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: el 26 de julio de 2005
- Fechas de pago de los cupones:

El pago de los cupones se hará efectivo por trimestres vencidos, los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada uno de los años de vida de la emisión, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente al vencimiento de 26 de octubre de 2005.

- Importes Irregulares:

A las obligaciones suscritas en el período de suscripción, se les abonará la parte proporcional de intereses desde la fecha en que fueron formalizadas, atendiendo al número de días transcurridos desde el día siguiente al del desembolso, hasta la fecha de vencimiento del correspondiente cupón.

Para el cálculo del primer cupón, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PCUPON = \frac{\text{INTERES ANUAL EMISIÓN}}{\text{NUM. VTOS. AÑO}} \times \frac{\text{DIAS (SUSCRIP. A PROX. CUPON)}}{\text{DIAS NATURALES TRIMESTRE}}$$

- Tipo Mínimo: NO APLICA.
- Tipo Máximo: NO APLICA.
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable- Tipo de interés sustitutivo:

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo, el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte publicado en el Boletín Estadístico del Banco de España como tipo de interés medio ponderado de las Letras del Tesoro con amortización a un año, correspondiente al mes de mayo anterior al comienzo del período anual al que deba aplicarse, más un diferencial de 0'30 puntos. Dicho tipo puede consultarse en el boletín estadístico mensual del Banco de España

La evolución reciente del tipo de interés medio ponderado de las Letras del Tesoro a un año, es la siguiente:

2004	Diciembre...	2,151
2005	Enero.....	2,16
	Febrero.....	2,151
	Marzo.....	2,168
	Abril.....	2,096
	Mayo.....	2,056

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el pago del último cupón, hasta la nueva aplicación de cualquiera de los índices reseñados.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: NO APLICA.

16. Cupón Cero: NO APLICA.

17. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento:

26 de Julio del año 2015

Precio 100 %

- Amortización Anticipada por el Emisor:

La Entidad emisora, previa autorización del Banco de España, podrá amortizar a la par la totalidad de la emisión, a partir del quinto año, a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción o desde la fecha de desembolso si ésta fuese posterior.

La Entidad emisora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la amortización de la emisión definitiva o la opcional, en el caso de producirse, y publicará un anuncio en el tablón de anuncios de sus oficinas con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha prevista.

- Amortización Anticipada por el Tenedor: NO APLICA.

- *RATING*

18. No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

La presente emisión va destinada a todos los inversores en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22, apartado 3 letra d) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, en cuanto que las obligaciones de esta emisión no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por la propia Entidad emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad emisora o del grupo consolidable.

20. Período de Suscripción: Del 26 de Julio de 2005 al 26 de Noviembre de 2005

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Entidad emisora

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: La colocación de los valores se realizará a través de las oficinas de la Entidad emisora, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador de la emisión.

23. Fecha de Desembolso: Coincide con la fecha de suscripción.

24. Entidades Directoras: No existen entidades Directoras.

25. Entidades Aseguradoras: No existen entidades Aseguradoras.

26. Entidades Colocadoras: No existen entidades Colocadoras.

27. Entidades Coordinadoras: No existen entidades Coordinadoras.

28. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.

29. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.

30. Representación de los inversores: Sindicato de Obligacionistas.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores.

Se calculan los siguientes tipos:

a.- Interés efectivo (T.A.E., Tasa Anual Equivalente) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

b.- Interés efectivo teniendo en cuenta la retención del 15% en la fuente y el pago trimestral de los intereses.

c.- Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

d.- Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) teniendo en cuenta la retención del 15% en la fuente y el pago trimestral de los intereses.

Supuesto de Cálculo: A efecto de facilitar al posible suscriptor una información más completa, se muestran los cálculos de la T.A.E. bruta anual y la T.A.E. neta anual considerando el tipo de interés del 2,35% (tipo de la emisión para el primer año). Los cálculos de las T.I.R. se han realizado asumiendo que lleva a cabo la totalidad de la suscripción en el momento de la emisión.

a.- T.A.E. bruta anual

La fórmula para el cálculo de la T.A.E. es la siguiente:

$$\text{TAE} = \left(1 + \frac{\text{interés nominal anual}}{4} \right)^4 - 1$$

En este caso:

$$\text{TAE} = \left(1 + \frac{0,0235}{4} \right)^4 - 1 = 2,37\%$$

b.- T.A.E. neta anual

La fórmula para el cálculo es igual a la anterior, pero utilizando el tipo de interés deducida la retención a cuenta del 15%; es decir, al 2,35% le corresponde un tipo de interés neto del 1,997%

$$\text{TAE neta anual} = \left(1 + \frac{0,01997}{4} \right)^4 - 1 = 2,01\%$$

c.- T.I.R. bruta anual

Para obtener la tasa interna de rentabilidad se ha tenido en cuenta el pago por trimestres, la fórmula es la siguiente:

$$I = S \sum_{i=1}^{i=n} \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

donde:

I = Inversión (nominal suscrito).

C = Flujo de intereses o capital cobrado.

r = Interés efectivo trimestral.

T.I.R. efectiva bruta..... 2,369 % anual.

d.- T.I.R. neta anual

Utilizando la misma fórmula anterior y considerando el tipo de interés neto de la retención a cuenta del 15%, se obtiene:

T.I.R. efectiva neta..... 2,011 % anual.

32. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 2,370%.

El coste para el emisor dependerá de los gastos reales incurridos por la emisión de los títulos y de la fecha real de la suscripción.

Inversión= Volumen emisión-gastos previstos = 80.100.000 –6.000= 80.094.000.-Euros

El cálculo se ha realizado suponiendo que la suscripción se realiza en el momento de la emisión con unos gastos varios previstos, en concepto de tramitación, imprenta y comercialización de 6.000.- Euros.

- Comisiones: El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, la Administración y la Amortización de los títulos. No obstante lo anterior, se establece que durante el periodo de suscripción y con el fin de atender el desembolso, la Entidad Emisora podrá exigir, a tal efecto, la apertura de una cuenta de efectivo si el suscriptor no la tuviese abierta con anterioridad. Tanto la apertura como la cancelación de la mencionada cuenta estará libre de gastos. Para el mantenimiento de la misma se estará a lo establecido en la “Tarifa de Comisiones, Condiciones y Gastos Repercutibles a Clientes”, disponible al público en cualquier oficina de la Entidad o en la página web de internet www.unicaja.es.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad emisora.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: NO APLICA

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Antonio López López, autorizado para tal efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha, 24 de mayor de 2005.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado “Sindicato Obligacionistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Deuda Subordinada Decimoquinta Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA DECIMOQUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

Artículo 1.- Con la denominación “SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA DECIMOQUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE UNICAJA, a 26 de julio de 2005, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones, emitidas por Unicaja, 15ª Emisión, de 26 de julio de 2005, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007- Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas. La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

No se va a solicitar la admisión a negociación de esta emisión en ningún mercado secundario organizado.

Firmado en representación del emisor:

Antonio López López
Dtor. de la División de Banca de Inversión